

PROCESO EJECUTIVO
Radicación No. 2021-00262

INFORME SECRETARIAL: A su despacho Señor Juez el presente proceso, informándole que la demandada Sociedad EL SULTAN GASTRONOMICHE S.A.S., se encuentra inmerso en proceso de reorganización ante la SuperSociedades.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 7 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Abril Siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se observa que por memorial de fecha Julio 5 de 2019, el demandado EL SULTAN GASTRONOMICHE S.A.S., por intermedio de su representante legal y promotor designado, Señor ALFREDO ANASTASIO TOLEDO VERGARA, informa que mediante Auto 2022-04-002096 de fecha Marzo 17 de 2022, emitido por la Superintendencia de Sociedades de Barranquilla, fue admitido en proceso de reorganización abreviada, regulado por la Ley 1116 de 2006, lo cual verificó el despacho y que se desprende del estudio del auto en mención, por tanto, ésta agencia judicial ordenará la remisión del expediente a la SuperSociedades a fin de que siga conociendo del mismo, conforme a lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Declárese la falta de competencia de esta agencia judicial para seguir conociendo del proceso de referencia, respecto del demandado EL SULTAN GASTRONOMICHE S.A.S., por las razones expuestas y en consecuencia,
2. Remítase copia del expediente electrónico contentivo de la demanda de referencia a la Superintendencia de Sociedades, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006. Líbrese oficio
3. Ordénese convertir los títulos judiciales, provenientes del demandado EL SULTAN GASTRONOMICHE S.A.S., a favor del proceso de reorganización. Realícese lo pertinente por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
JUEZ

EFE